

## 0304| Curva batimétrica

### Normas de captura

Las curvas batimétricas representan un conjunto de profundidades no equidistantes entre sí, aportando menor información batimétrica a medida que aumenta la profundidad. No se representan curvas batimétricas en el interior de las zonas emergidas

Cada uno de los objetos geográficos de curva batimétrica deberá llevar en el atributo SONDA con un número entero expresado en metros y este representará su profundidad tomando respecto a la superficie de origen de altitudes especificada en el sistema de referencia, de la superficie de nivel elegida como origen de profundidades.

Este objeto geográfico solo será representable en aguas marítimas (no en aguas interiores).

### Criterio de selección

El área mínima que delimita una curva batimétrica es de 6,25 m<sup>2</sup>.

Las zonas sumergidas se capturan para profundidades iguales o superiores 15 m, y para áreas iguales o superiores a 1 ha.

### Notas

El sistema de referencia respecto al cual se expresan las profundidades tiene la dirección vertical y sentido hacia el nadir.

En el caso de puntos de sonda en el fondo marino, este origen puede ser, por ejemplo, la cota o altitud de la superficie de nivel coincidente con la máxima bajamar. En contraposición, la profundidad de un punto de sonda perteneciente al fondo de un embalse vendrá referida, por ejemplo, a la superficie de nivel coincidente con el máximo nivel de embalse.

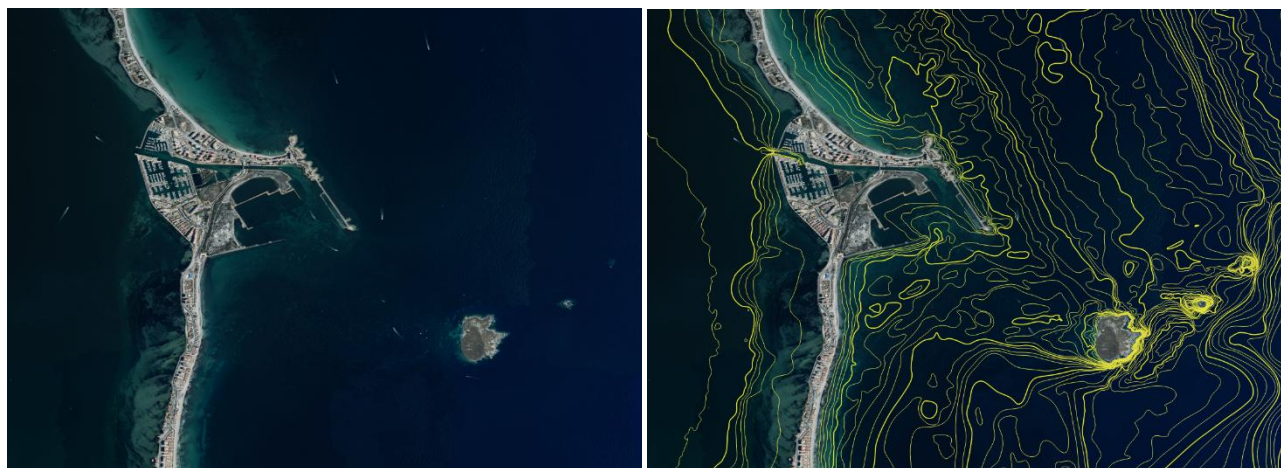
No pueden existir curvas batimétricas en el interior de las tierras emergidas.

En las elevaciones del fondo marino o lacustre las curvas batimétricas son líneas orientadas dejando la zona de menor profundidad a la derecha

### Gráficos

No se incluyen gráficos para este objeto.

### Ejemplos de captura



Entrada del mar menor (Murcia)